



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4053/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01652-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00845-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Carta s/n de mayo de 2024, el Prefecto Nacional Naval de Argentina hace extensiva una invitación al Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, para que participe, junto a un (1) acompañante, en la celebración con motivo de conmemorarse el "214° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina". Asimismo, hace de conocimiento que las diferentes actividades se llevarán a cabo del 28 de junio al 2 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 2305/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú agradece al Prefecto Nacional Naval de Argentina por la citada invitación, confirmando su asistencia y la del Teniente Primero Fernando Diego LEGUÍA CANO en el citado evento;

Que, a través del Informe Legal N° 128-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en el 214° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 2 de julio de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio; por cuanto, permitirá propiciar un nuevo espacio de encuentro internacional, a fin de conocer a detalle el despliegue operativo y funcional de los principales servicios de la citada Prefectura Naval y fortalecer la cooperación técnica. Asimismo, permitirá contar con el apoyo de la Prefectura Naval Argentina, en aspectos relacionados con los asuntos marítimos, operaciones para combatir las actividades ilícitas, tráfico marítimo internacional,

métodos de búsqueda y rescate, prevención de la contaminación acuática, así como los temas relacionados con el intercambio de información, capacitación y experiencia en áreas de interés común, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, la Hoja de Gastos N° 100-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 121-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del viaje al exterior; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4053/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el 214° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 2 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 27 de junio y su retorno el 3 de julio del 2024;

Que, a través del Oficio N° 01652-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 469-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00845-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N°

002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP N° 01860343 y DNI N° 43439292 y del Teniente Primero Fernando Diego LEGUÍA CANO, identificado con CIP N° 00111120 y DNI N° 70006379, para que participen en el 214° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de junio al 2 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 27 de junio y su retorno el 3 de julio del 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima - Buenos Aires (República Argentina) – Lima		
<u>Clase económica</u>		
US\$ 1,202.18 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US\$	2,404.36
<u>Viáticos:</u>		
US\$ 370.00 x 2 personas x 5 días	US\$	3,700.00
Total a pagar:	US\$	6,104.36

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa